ORDENANZA Nº 215.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra de una fracción del terreno de la manzana Nº 58, propiedad de la Suc. de ANGEL ALBERTO AIMAR.

Art. 2º) La citada operación deberá efectuarse sujeta a las siguientes condiciones:

A) El precio establecido se fija en la suma de VEINTITRES PESOS ($23) el m^2.
B) Los gravámenes corren por cuenta de la Suc. de ANGEL ALBERTO AIMAR, hasta el momento de la toma de posesión por parte de la Municipalidad.
C) La Mensura de la fracción será por exclusiva cuenta de la Municipalidad de San Justo, la que deberá hacerse desde la línea de edificación.
D) Se establece la siguiente forma de pago: 1º) el 25% del precio total resultante deberá ser abonado al firmarse el boleto correspondiente; 2º) el 25% a los noventa días desde la misma fecha y, 3º) el saldo restante (50%) en el momento de la escrituración definitiva.
E) La Suc. de ANGEL ALBERTO AIMAR se encargará de acelerar el trámite ante el Juez de Menores, para obtención la venia respectiva que posibilite la operación, por cuanto la Suc., la integran tres menores.
F) Deberá dejarse constanciaen el respectivo Bopleto de Compra – Venta, que la operación queda sujeta a la aprovación del Ministerio Público de Menores.
G) La Municipalidad de San Justo, tomará inmediata posesión del loteo, una vez firmado el correspondiente boleto boleto de Compra – Venta.
H) El boleto de Compra – Venta será firmado por el señor Intendente Municipal y el señor Secretario de Gobierno, Cultura y A. Social.
I) La Municipalidad de San Justo, se hará cargo de la totalidad de los gastos de mensura y escrituración del lote,siendo el precio estipulado, en consecuencia, libe de todo gasto.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Archívese.